



*Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 24 de Agosto de 2000.-

- ORDENANZA N° 499/00 -

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 176/97; N° 466/00; N° 438/00;
La Resolución N° 004/00, del Consejo Provincial de Tránsito y su ANEXO I; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 004/00, del Consejo Provincial de Tránsito, CONVALIDA el Formulario "ACTA DE INFRACCION" a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y Ley Provincial N° 2.178, de la Policía de la Provincia del Neuquén, que como ANEXO I forma parte de la mencionada resolución, con encuadre a la Ley Nacional y Provincial de Tránsito;

Que, este Honorable Concejo Deliberante considerara conveniente mantener actualizada la documentación e información relacionada con la problemática del tránsito en nuestra localidad y para ello es necesario adherir a la Resolución N° 004/00;

Que consultadas la autoridades de la Policía Local que tiene a su cargo el control de tránsito y el Sr. Juez de Faltas quien tiene a su cargo el juzgamiento de las infracciones de tránsito en la Localidad, manifestaron su conformidad con la aplicación del formulario de actas, citado precedentemente;

Que la adhesión a la citada Resolución implica la aplicación en el ámbito del Municipio del formulario de acta de infracción homologado por el Consejo Provincial de Tránsito;

Que deben efectuarse adecuaciones de forma que hacen a la aplicación a nivel local del formulario;

Que, es atribución de este Honorable Cuerpo dictar la norma legal respectiva, atento a las expresas facultades que en tal sentido le confiere la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

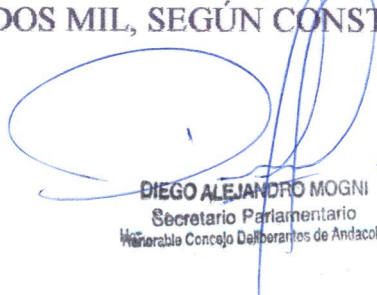
ORDENANZA

ARTICULO 1°: ADHIÉRESE a la Resolución N° 004/00, del Consejo Provincial de Tránsito y en consecuencia al ANEXO I, de la mencionada norma.-

ARTICULO 2°: Efectúese las modificaciones de forma para su aplicación a nivel local al formulario Anexo de la Resolución 004/00.-

ARTICULO 3°: Elévase copia al poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 242


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




LIC. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO